

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4597 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto municipal para el año 2026.
2. Las bases para Proveer el cargo para programa HPV I, del departamento de niñez y adolescencia.
3. Los Términos de Referencia del Programa Habilidades Para la Vida I, correspondientes a diciembre 2023-2024 y las del Programa Habilidades Para la Vida II, correspondientes a diciembre 2022, además del correo electrónico enviado por contraparte técnica JUNAEB con fecha 23 de diciembre 2025, donde se informa la continuidad de ambos programas y los presupuestos asignados para el año 2026.
4. El Decreto N° 183 de fecha 16 de enero 2026, que aprueba el programa anual PROGRAMAS HABILIDADES PARA LA VIDA I Y II 2026.
5. El Decreto Subrogancia Direcciones N°1053 de fecha 17 de marzo del 2026 que aprueba estructura de subrogancia para las Direcciones, en caso de ausencia de los directores Titulares.
6. El Decreto Subrogancia alcalde N°509 de fecha 30 de enero del 2026, en caso de su ausencia.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado, sistematizado que fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior y sus posteriores modificaciones incluidas la de la Ley N° 20742 del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. El interés de la Municipalidad, de contar con profesionales calificados, capaces de llevar a cabo el proceso de instalación de los programas establecidos en convenios entre la Municipalidad de Pucón y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y cumplir con los objetivos establecidos en los planes de trabajo.
2. La necesidad del Municipio de ejecutar programas de prevención y promoción de la Salud Mental Escolar.
3. El municipio requiere dar cumplimiento a lo establecidos tendientes a la implementación de programa establecido por convenio de transferencia de recursos.
4. Que la Municipalidad de Pucón tiene como función la promoción, protección y prevención de situaciones de riesgo en niños, niñas y adolescencia a nivel comunal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes las bases para Proveer del programa Habilidades para la Vida I, coordinador-ejecutor.
2. **DESIGNESE**, como ministro de fe de la presente acta a: Secretaría Municipal, Señora Gladiela Matus Panguilef, o quien en su defecto le reemplace en sus funciones al momento de realizar el presente concurso.
3. **DESIGNASE**, a las siguientes personas para integrar la comisión evaluadora: Encargada del Departamento de gestión de Personas, Coordinadora Programa Habilidades para la Vida II(sub), Director de Seguridad Pública, o quien le reemplace en su función al momento de realizar el concurso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Juan Rozas Martínez



Sergio Nuñez Barruel



SYB/JRM/VCR/dui
DISTRIBUCION:

- Archivo departamento de Niñez
- Of part
- Archivo HPV I